

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 383 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 10 NOV 2017.

VISTOS: el Memorando N° 064-2017/GRP-401000-401300-401310 de fecha 25 de Octubre del 2017 del Responsable del Equipo de Contabilidad;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Informe N° 064-2017/GRP-401000-401300-401310 de fecha 25 de Octubre del 2017, el Responsable del Equipo de Contabilidad solicita a la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, conformar las Comisiones de Inventario físico de los Bienes de Almacén, de los Bienes Patrimoniales (Activo Fijo y Bienes no Depreciables) e Inventario de Bienes Inmuebles (Obras Terminadas y en ejecución) al 31 de Diciembre del 2017. Asimismo, indica que, en coordinación con los responsable del Equipo de Abastecimiento, Control Patrimonial y el Sub Director de la División de Obras se designen a las comisiones antes indicadas, las mismas que deben ser presididas por un profesional para que se encarguen de la verificación, situación, estado de conservación, valorización y conciliación de los respectivos bienes, utilizando para tal efecto la información reportada por el SIGA y por la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante proveído de fecha 30 de Octubre del 2017, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración designa a los profesionales que se encargaran de la Comisión de Inventario de los Bienes Patrimoniales (Activo Fijo y Bienes No Depreciables), para lo cual, propone a los servidores CPCC. Luis Adriano Sedamano Boza como Presidente, la CPC. María Cecilia Arrieta La Torre, Sr. Esteban Sarmiento Venturini como miembros y el CPC. Luis del Pino Gonzales Gómez como Facilitador. Asimismo, designa como apoyo a los servidores Juan Reyes Pacherras y el Sr. José Guerra Díaz;

Que, la designación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales está regulada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio del 2015, la cual aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", por lo que, corresponde aplicar lo dispuesto en el numeral 6.7.3.4, que prescribe lo siguiente: "La OGA, mediante resolución constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de inventario de la Entidad, la cual estará conformada como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración (Presidente); Oficina de Contabilidad (Integrante) y Oficina de Abastecimiento (Integrante). Asimismo, establece que, la Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma de inventario físico";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración, resulta procedente emitir el acto administrativo designando a los servidores que conformarán la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES (ACTIVO FIJO Y BIENES NO DEPRECIABLES)** de la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", al 31 de Diciembre del 2017;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutivo Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL, N° 383 -2017/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 10 NOV 2017

y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIOS DE BIENES PATRIMONIALES (ACTIVO FIJO Y BIENES NO DEPRECIABLES)** de la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, al 31 de Diciembre del 2017, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| • CPCC. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA | PRESIDENTE |
| • CPC. MARÍA CECILIA ARRIETA LA TORRE | MIEMBRO |
| • SR. ESTEBAN SARMIENTO VENTURINI | MIEMBRO |
| • CPC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ | FACILITADOR |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros del COMITÉ designado en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente resolución, contará con el PERSONAL DE APOYO de los siguientes servidores:

- Sr. JUAN FRANCISCO REYES PACHERREZ.
- Sr. JOSÉ GUERRA DÍAZ.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores designados en el artículo primero y segundo de la presente resolución; a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Equipo de Abastecimiento, Personal, Contabilidad y Tesorería, a la Oficina de Control Patrimonial; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSc. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL